ESTUDIO DE NECESIDAD Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ACCIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL PLAN OPERATIVO DE INTERVENCIÓN BÁSICO PRESUPUESTAL DECRETO No. 040 DE CALAMIDAD (TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS) EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA.

DEPENDENCIA:	**MODALIDAD** UNICA OFERTA	**FECHA** MARZO 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante Acuerdo 010 de 2020 fue creada LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ, siendo una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Apartadó, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

El gerente está facultado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 342 de 2008 y demás concordantes para realizar las contrataciones que requiera la EICE – EDUH para cumplir con su objeto social y funciones de la empresa.

Según lo señalado en el artículo 3 del Acuerdo N° 010 de 2020, la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano y Hábitat de Apartadó tendrá dentro de su objeto social:

- *Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat, proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional que generen impacto socioeconómico a nivel local, regional y/o nacional.*
- *Prestación de servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional.*
- *Diseñar, estructurar y ejecutar proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional.*
- *Brindar el servicio de asesoría, consultoría e interventoría de obras civiles y/o para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales y gubernamentales de interés local, regional y/o nacional.*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el Artículo 311 de la Constitución Nacional establece que: "Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Murindó es un municipio de Colombia, localizado en la subregión de Urabá en el departamento de Antioquia. Limita por el norte con el departamento del Chocó, por el este con los municipios de Dabeiba y Frontino, por el sur con el municipio de Vigía del Fuerte y por el oeste con el municipio de Vigía del Fuerte y el departamento del Chocó. Dista 310 km de Medellín, la capital departamental. Tiene una extensión de 1.349 kilómetros cuadrados y se encuentra tan sólo a 25 metros sobre el nivel del mar. Es un municipio que no cuenta con acueducto y alcantarillado público, por consecuente deben buscar agua en los ríos y piscinas naturales cercanas.

Murindó está localizado en una zona de pluvialidad y humedad muy altas. Prácticamente llueve allí todo el año. Situado en una margen del río Atrato, único medio de comunicación que posee el municipio con la capital Medellín, aunque tiene comunicación por carretera con dos de sus municipios vecinos de la zona.

Además de su Cabecera municipal. Murindó tiene bajo su jurisdicción los siguientes corregimientos (de acuerdo a la Gerencia departamental:

- Bellaluz
- Campoalegre
- Opogadó

Es una de las pocas regiones del país donde quedan resguardos indígenas catíos. Está unido por carretera con las localidades de Bellavista y Vigía del Fuerte. Es puerto fluvial del río Murindó

Su economia gira fundamentalmente en torno a la agricultura y pesca. En cuanto a artesanías, se tallan canoas en madera, al igual que canaletes, pilones, bateas, mangos para herramienta. Se elaboran sombreros, tazas y esteras con bejucos, hojas y frutos.

Que la intervención que se pretende realizar es una salida meramente preventiva o paliativa que busca de manera rápida y eficaz dotar de agua y otros servicios complementarios a las comunidades, en tanto se tomen otros correctivos a mediano y largo plazo por ejemplo la terminación de los estudios, diseño y construcción de acueductos.

Que cuando se declara una calamidad pública en términos castizos es un llamado de auxilio de ciertos entes públicos, que puede pasar a otro segundo plano denominado **contratación por urgencia manifiesta, la cual al decretarse los**

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

procesos que se surtan por tal motivo, deben ser enviados a la Contraloría Departamental de forma inmediata, ahora bien, si el camino es otra modalidad de contratación el anterior requisito no opera de forma oficiosa.

Mencionan los ingenieros civiles de la secretaria de planeación, los cuales proyectaron las actividades y suministros a ejecutar que el desarrollo de las mismas permitirá a las comunidades tener el suministro de agua de forma comunitaria, además con cierta seguridad, desde el punto de vista de los peligros de la naturaleza; en otras palabras, en estas localidades sobre todo los pueblos afros e indígena, son los niños y las mujeres que se desplazan a recoger el agua.

Que según la caracterización de los beneficiarios directos del proyecto corresponden en un gran porcentaje a personas con debilidad manifiesta o grupos vulnerables (madres cabeza de familia, población afro y mestiza víctima de la violencia, reinsertados etc.)

Que conforme al marco lógico; el plan de acción acordado y sobre manera las actividades a desarrollar, tendrán un impacto positivo en otras áreas: urgencias en el hospital, descenso en la desescolarización y mejores índices en la convivencia intrafamiliar, todo lo anterior amplia el número de beneficiarios ya sean directos e indirectos.

Adicionalmente a la afectación directa a las personas, las calamidades públicas por recomendación de la defensoría del pueblo y conforme a la jurisprudencia nacional e igualmente deben propender por salvaguardar a los animales de corral y/o domésticos verbi gracia: gallinas, patos, pavos, cerdos etc. Entre otras cosas la falta agua, afecta a los mismos y de esta forma puede llegar a verse comprometido en mínimo vital de las personas.

Ahora bien, en relación al tiempo del convenio en primera instancia partimos del decreto de la calamidad pública, la cual la fijo en seis (6)meses, y en segundo lugar a datos científicos como los reportes de **la Administración Nacional de Océano y Atmósfera (NOAA) de los Estados Unidos como por el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI) y el instituto de hidrología metrología y estudios ambientales (IDEAM)** los cuales han conceptuado que el fenómeno del niño se extenderá hasta mediados de junio alcanzado tope Enel mes de marzo y una línea descendente en los meses subsiguiente:

Que más del 80% de la población del municipio de Murindó está viéndose afectada en una mayor o menor proporción con el fenómeno de niño.

También debemos agregar que los insumos contratados y sistemas que se pretenden instalar pueden concurrir a superar nuevas emergencias climáticas en el inmediato futuro habida cuenta que este es un fenómeno natural cíclico.

Que es necesario que por parte de la entidad se tomen las medidas de mitigación de manera inmediata; que la necesidad deberá ser cumplida a cabalidad y se requiere la contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con todas las condiciones técnicas y jurídicas que establece la Ley 80.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

Que como primera medida y con base en los planes programas y proyectos, se firmó Convenio Interadministrativo CI-UM-001-2024 con la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADO – EICE EDUH**, cuyo objeto es: "***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR ACCIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL PLAN OPERATIVO DE INTERVENCIÓN BÁSICO PRESUPUESTAL DECRETO No. 040 DE CALAMIDAD (TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS)***",

Que el municipio de Murindó, a través de sus planes, programas y proyectos tiene contemplado realizar actividades que permitan atender la calamidad que en el momento se está presentando permitiendo a las comunidades beneficiarias contar con el suministro de agua de forma comunitaria teniendo un impacto positivo en otras áreas, como el tema de salud, escolarización y relación familiar.

Por esta razón se hace necesario realizar el proceso de contratación para la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ACCIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL PLAN OPERATIVO DE INTERVENCIÓN BÁSICO PRESUPUESTAL DECRETO No. 040 DE CALAMIDAD (TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS) EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA**"

El contrato objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones de la Entidad para la Vigencia 2024

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ACCIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL PLAN OPERATIVO DE INTERVENCIÓN BÁSICO PRESUPUESTAL DECRETO No. 040 DE CALAMIDAD (TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS) EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE:

Con la presente contratación se busca realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ACCIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL PLAN OPERATIVO DE INTERVENCIÓN BÁSICO PRESUPUESTAL DECRETO No. 040 DE CALAMIDAD (TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS) EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA, con el objetivo de velar por que las obras con las que se busca realizar una transformación total de esta importante institución del Municipio se haga con calidad y eficiencia.

2.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

IDENTIFICACIÓN	# DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CLASE	40141700	Material de ferretería y accesorios
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
CLASE	81101500	Ingeniería civil
CLASE	15101500	Petróleo y Destilados

2.4 ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS INCLUIDOS.

Para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ACCIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL PLAN OPERATIVO DE INTERVENCIÓN BÁSICO PRESUPUESTAL DECRETO No. 040 DE CALAMIDAD (TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS) EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA, se tendrán en cuentan las siguientes especificaciones.

Los valores a continuación incluyen IVA.

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

DEPARTAMENTO:
Antioquia

OBJETO DEL CONTRATO : IINTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ACCIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL PLAN OPERATIVO DE INTERVENCIÓN BÁSICO PRESUPUESTAL DECRETO No. 040 DE CALAMIDAD (TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS) EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V.M Base	Dedicacion	Duracion	V. PARCIAL
1.0	**PERSONAL PROFESIONAL**						
1.1	Director de interventoria	und	1	3.500.000	50%	1	1.750.000
1.2	ingeniero residente de interventoria	und	1	2.700.000	100%	1	2.700.000
1.3	profesional (Ambiental o social)	und	1	1.300.000	100%	1	1.300.000
1.4	Secretaria de la Oficina Ppal	und	1	1.300.000	100%	1	1.300.000
						TOTAL, COSTOS DE PERSONAL	7.050.000
						FACTOR MULTIPLICADOR	1,90
						TOTAL COSTOS DE PERSONAL AFECTADO POR FM	**13.395.000**

2	**OTROS COSTOS**						
2.1	Arrendamiento de oficina	und	1	500.000	100%	1	$ 500.000
2.2	Transporte Personal, etc	und	1	1.000.000	100%	1	$ 1.000.000
2.3	Gastos Oficina Principal (Computadores, Papelería, Muebles, Enseres de Oficina)	und	1	500.000	100%	1	$ 500.000
2.4	Costo de Comunicaciones y Servicios Públicos	und	1	109.202	100%	1	109.201,7
						TOTAL OTROS COSTOS	**2.109.202**
						TOTAL COSTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS	**15.504.202**
						UTILIDAD 19%	**2.945.798**
						COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA	**18.450.000**

El oferente deberá anexar y respetar durante la ejecución las hojas de vida del personal requerido.

El Factor Multiplicador deberá llegar desglosado.

Para cada una de las actividades previstas en la ejecución del proyecto, se tiene prevista una programación según el tipo de actividades a realizar y su duración. A continuación, se hace una descripción general de estas actividades:

2.3.1 PROCESO CONSTRUCTIVO.

Este documento es complementado con los modelos de diseño, sus especificaciones y presupuestos. En todos los casos los análisis de precios unitarios (APU) deben incluir los rendimientos de las actividades, cubrir los costos de materiales y sus desperdicios comunes, aditivos y los controles de calidad propios para cumplimiento de requisitos (ensayos y topografía), mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria o equipos, transportes de materiales, regalías, obras temporales, obra falsa (formaletas), aceros de amarre y soporte, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del contrato, incluso los gastos de administración imprevistos, y utilidades del constructor.

De igual forma, desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al constructor y hasta la entrega definitiva de las obras a la entidad territorial, el constructor está en la obligación de señalizar las áreas correspondientes a lo contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabajará en la obra, de acuerdo con las especificaciones vigentes sobre la materia.

El constructor deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las mismas y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones,

programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. El constructor deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima al constructor del cumplimiento de sus obligaciones.

La entidad contratante se debe reservar el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del constructor, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

3. PLAZO

El contrato tendrá una duración de **TREINTA (30) DÍAS** para la ejecución de las actividades, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. CALCULO DE PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE LOS RECURSOS

4.1 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial del contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($18.450.000,00)** el presupuesto resulta de los siguientes recursos:

- **DIECIOHCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($18.450.000,00),** aportes del municipio de Murindó, bajo el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 00107 rubro 2.3.2.02.02.009 del 31 de enero de 2024.

4.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará el 100% del valor del contrato previa entrega a satisfacción de los bienes suministrados en el presupuesto, el cual debe estar avalado por el Supervisor e interventor del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la **EICE-EDUH APARTADÓ**, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. Para el pago se debe presentar el acta de liquidación.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Murindó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente la **EICE – EDUH APARTADÓ** y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

Parágrafo 3: Para cada pago el contratista debe presentar factura, informe de actividades desarrolladas en cuatro (04) folios originales, entregar cuatro (04) CD´s o USB´s con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades realizadas, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo 4: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tengan lugar en el Municipio de Murindó:

ESTAMPILLAS	
1. Estampilla Proadulto mayor	(4%): De acuerdo con la norma Tributaria del orden municipal.
2. Estampilla Procultura	(1%): De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal.
3. Estampilla Prohospital	(1%): De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal.
4. Estampilla Prodeporte	(1%): De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
5. Seguridad	(1%): De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
6. RETEICA:	(1%): De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal.
7. RETE FUENTE:	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Nacional.

Nota: La retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

Parágrafo 5: Los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera de la **EICE - EDUH APARTADÓ**.

4.3 FUENTE DE LOS RECURSOS

Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán Amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 058 del 06 de marzo del 2023.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con el **ACUERDO 007** del 22 de enero de 2021 "***POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DEL APARTADO, ANTIOQUIA"***, **ARTÍCULO 30° - CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, definiendo aquella como la modalidad mediante la cual la **EICE-EDUH APARTADÓ**, puede invitar a un único oferente, mediante documento enviado vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del interesado, para que presente oferta de bienes o servicios, la cual será evaluada por el comité asesor de contratación, en lo que tiene que ver con la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia del oferente

Dentro de las causales establecidas para acudir a la modalidad **DE CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, se encuentra "*Cuando el presupuesto oficial sea inferior a Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500*

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

SMMLV)", que para la vigencia 2024 es de **SEISCIENTOS CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($650.000.000,00).**

Verificadas estas causales con el objeto y el alcance de contratación que se pretende con el presente estudio previo, encontramos plena coherencia y aplicabilidad en ellas, por lo que, el presente proceso, se adelantara mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE LA EICE-EDUH APARTADÓ

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Entregar al CONTRATISTA toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea y que sea de importancia para el desarrollo del Contrato
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista.
7. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

6.2 DEL CONTRATISTA

6.2.1 GENERALES

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el MUNICIPIO y/o la EICE EDUH APARTADO para el efecto.
5. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.
6. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar
7. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este Contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO DE MURINDÓ y/o la EICE EDUH APARTADO a terceros en general
8. Solicitar al EICE EDUH APARTADO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del Contrato

6.2.2 ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el proceso de3 contratación y además con las siguientes obligaciones específicas:

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

a) Revisar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de todas las propuestas presentadas en el proceso.
b) Supervisar la calidad de. materiales, los equipos y la tecnología que el contratista utilizará en la obra.
c) Rechazar y hacer retirar de la obra los materiales y equipos que no reúnan las condiciones o especificaciones para ser utilizados o incorporados a la obra.
d) Fiscalizar los trabajos que ejecute el contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución, y su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, al presupuesto original o a sus modificaciones, a las instrucciones de la EICE-EDUH y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute el contratista.
e) Suspender la ejecución parcial o total de la obra cuando las actividades no se estén ejecutando conforme a los documentos y normas técnicas, planos y especificaciones de la misma.
f) Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito EL CONTRATISTA en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones, acciones o soluciones que estime convenientes, dentro de los plazos previstos en el contrato o con la celeridad que demande la naturaleza de la petición.
g) Informar, mensualmente, el avance técnico, administrativo y financiero de la obra y notificar de inmediato, por escrito, a la EICE-EDUH de cualquier paralización o anormalidad que observe durante la ejecución de la obra.
h) Coordinar con la EICE-EDUH para prever, con la debida anticipación, las modificaciones que pudieren surgir durante la ejecución la obra.
i) Conocer cabalmente el contrato que rija la ejecución de la obra.
j) Elaborar y firmar el acta de terminación parcial o definitiva de la obra conjuntamente con el contratista y el supervisor por parte de la EICE-EDUH.
k) Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales, de seguridad industrial y de condiciones en el medio ambiente de trabajo.
l) Elaborar, firmar y tramitar, conforme al procedimiento establecido, las actas de suspensión y reinicio de los trabajos y las que deban levantarse en los supuestos de prórroga, conjuntamente con el contratista y el supervisor por parte de la EICE-EDUH.
m) Estudiar, comprender, analizar y solicitar modificaciones si fuera el caso del contrato de obra.
n) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
o) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Constructor siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos.
p) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes.
q) Determinar la necesidad de ejecutar obra adicional o extra, para esta última revisar y aprobar los A.P.U presentados por el Contratista e informar dicha situación a la EICE-EDUH.
r) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo presentado por el Contratista.
s) Revisar, evaluar y aprobar las hojas de vida de profesionales del equipo de trabajo que requieran ser reemplazados por solicitud del Contratista, acorde con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo, de la obra. Notificar a la EICE-EDUH dichos cambios especificando la fecha a partir de la cual se aprueba el reemplazo; así mismo adjuntar la evaluación.
t) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el Plan de Acción socio Ambiental presentado.
u) Exigir que la obra sea ejecutada dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en la legislación colombiana

v) Verificar y certificar en asocio con EL CONTRATISTA, la medición y cómputo de las cantidades de obra ejecutadas, sus valores y precios para efectos de elaboración de las actas de pago.

w) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones laborales tales como: no contratar personas menores de edad; suscripción del contrato de trabajo del personal empleado en la ejecución de la obra; el pago oportuno del salario cotizado y que éste no sea inferior al mínimo legal vigente; el pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo; pago del subsidio de transporte; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las empresas Promotoras de Salud E.P.S., a las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. y a las Administradoras de Riesgos Profesionales A.R.L., de acuerdo con lo establecido en la Ley, 100 de 1993; filiación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

x) Verificar que EL CONTRATISTA responda por el pago de las prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución de la obra, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley, entre ellas: prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones. Además, velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etcétera., y exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos.

y) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, con todas las regulaciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas que lo complementen, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de EL CONTRATISTA con el fin de verificar los respectivos pagos.

z) Llevar las bitácoras de campo que sean necesarias durante la ejecución de la obra, las cuales deberán ser firmadas cada día por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR. En caso de existir desacuerdo con lo expresado por el Interventor en la bitácora, EL CONTRATISTA deberá dejar constancia· de su inconformidad en la misma.

aa) Coordinar los comités de obra los cuales se realizarán con la frecuencia acordada entre el interventor y la EICE-EDUH, los cuales tendrán la función de velar por el cumplimiento del programa de trabajo, aprobar cambios de obra, aclarar dudas sobre las especificaciones y en general hacer seguimiento al desarrollo de la obra. Los comités serán integrados por los directores y residentes, tanto de obra como de interventoría. A estos comités podrán asistir los representantes del municipio.

bb) Dar aviso oportuno a la entidad en caso de incumplimiento para que esta proceda a aplicar las multas o sanciones.

cc) Liquidar el contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

dd) Vigilar la ejecución de las obras señaladas tanto en el alcance del objeto como en el presupuesto de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los diseños.

ee) Tener a disposición los. planos y diseños para la ejecución de las obras, desde el inicio del contrato

ff) Presentar, informe mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones

gg) Convocar a la comunidad a reuniones de socialización del proyecto antes, durante y después de la ejecución de las obras.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

7. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN

RIESGO. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación, son riesgos previsibles a cargo del contratista los siguientes:

- No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.
- Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.
- No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.
- Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo a los estudios previos

** Se adjunta matriz de Riesgos

8. SUPERVISIÓN:

La **EICE-EDUH APARTADÓ**, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, la cual estará en cabeza del Profesional Universitario que el representante legal de la EICE-EDUH APARTADÓ designe.

Funciones del supervisor del contrato:

1. Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista
2. Hacer recibo total de las actividades mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren la aprobación del supervisor que designe El Municipio.
3. Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
4. Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de inicio y liquidación del contrato.
5. Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

El presente proceso no contará con una interventoría externa

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

El Contratista se compromete a constituir a favor de la **EICE – EDUH APARTADÓ** y el **MUNICIPIO DE MURINDÓ** las siguientes garantías:

9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">EICE – EDUH APARTADÓ identificada con NIT No 901445176-6 y el MUNICIPIO DE MURINDÓ</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td>EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
✓ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">✓ Número y año del contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. REQUISITOS Y EXIGENCIAS DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIERO, JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA.

Conforme al manual de contratación de la **EICE EDUH APARTADÓ**, no existen parámetros para la escogencia en la modalidad de CONTRATACIÓN CON ÚNICA OFERTA, es potestativo de la entidad, para ejecutar este contrato se verificará la experiencia profesional y específica del proponente.

El contratista debe acreditar para la ejecución del presente contrato los documentos relacionados a continuación:

1. PROPUESTA
2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
4. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA
5. FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
8. LIBRETA MILITAR / SI APLICA
9. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.
10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
11. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
12. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
13. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DELITOS SEXTUALES.
14. CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM.
15. CERTIFICACIÓN BANCARIA
16. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

10.1 EXPERIENCIA

Deberá acreditar DOS (2) certificados de experiencia en contratos terminados y liquidados, donde se hayan ejecutado interventoría de obras civiles, aplica para contratos ejecutados con empresa pública y privada.

PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y FORMACIÓN ACADÉMICA

El contratista que ejecute las labores que se pretenden desarrollar deberá acreditar el siguiente recurso humano, con las siguientes características académicas y de experiencia:

PROFESIONAL REQUERIDO

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	% DEDICACION / EXPERIENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil, Arquitecto o áreas afines con cinco (5) años de experiencia general. Dedicación del 20%.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil, Arquitecto o áreas con tres (3) años de experiencia general. Dedicación del 100%.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Entidad beneficiaria deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato, así como los aspectos relativos con la Licencia de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	MARCO NORMATIVO	MONTO SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	APLICA EXCEPC	APLICA ACUERDO
Alianza Pacífico Únicamente con **Chile** y **Perú**	Ley 1746 de 2014	$20.469.524.000	NO	SI
Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008	$20.466.258.000	NO	SI
Costa Rica, Capítulo X y Anexo X.A	Ley 1763 de 2015	$20.868.078.000	NO	NO
Estados **AELC** -Asociación Europea de Libre Comercio-	Ley 1372 de 1994	$20.465.000.000	NO	NO
Acuerdo Comercial **Colombia - USA**	Ley 1189 de 2008	$20.868.078.000	NO	NO
Acuerdo **Triángulo Norte** Únicamente Salvador y Guatemala	Ley 1241 de 2008	Límite Inferior Menor Cuantía	NO	SI
Con la **Unión Europea, Colombia y Perú**	Ley 1669 de 2013	$20.466.500.000	NO	NO

Dado en el Municipio de Apartadó, a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

ALEXANDRA KARINA MUNAR H.
Profesional Universitario
EICE-EDUH APARTADÓ

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1